

Señores:

Anónimo

anonimo@anonimo.com

Bogotá D.C

Asunto: Ampliación de información, en virtud del radicado 20265340181612 del 24 de febrero de 2026.

Respetado(a) señor(a),

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido su comunicación, en la cual solicitó:

"(...) QUEJA AYER Y HOY EL BUS PARA TENJO DE LAS 5:30 AM NO PARA A RECOGER FRENTE AL CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 COMO HACEN TODOS LOS BUSES, SALE RÁPIDO Y AUNQUE SE LE HACE EL PARE SIGUE DERECHO (...)"

En tal sentido, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Analizada su solicitud se concluye que la información aportada no permite identificar el nombre de la empresa a la cual está vinculado el vehículo, ni su número de placa; por lo anterior, y en el ejercicio de las funciones conferidas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018⁴, se le requiere para ampliar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento, de la siguiente manera:

1. Indicar la empresa o empresas que están presuntamente implicadas en la mencionada irregularidad.
2. Indicar en cuál paradero autorizado se está presentando la irregularidad.

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

⁴ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior, se le concede el término de (1) un mes, para que amplie su petición de conformidad al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Vencido el término establecido, sin que se haya ampliado su petición, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se realizará el archivo correspondiente.

La información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/Radica.doMisional>, estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

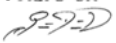
Para referirse a la presente solicitud, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha de la presente comunicación.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó:  Ciro Martínez Araujo
Revisó:  Mary Luz Mantilla Jaimes
Ricardo Muñoz Vargas 

C:\Users\ciromartinez\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Escritorio\Radicados CEMA
ST\Terminados\20265340211582 - Ampliación Anonimo.docx

Bogotá D.C, 27 julio 2026



20268600488631

27 julio 2026

Señores

Anonimo

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Ampliación de información, en virtud del radicado 20265340181612 del 24 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Rad 20265340181612 - Solicitud Ampliación de información a Anonimo - Ok Firmado.pdf

Copias:

Aprobado el: 28/julio/2026 02:30:42 p. m.

Hash: CEE-c6aa776d36cfa3b27f504ddda9fd4d5169d9bdd3

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ciro Enrique Martinez Araujo	ciromartinez [27/julio/2026 10:40:36 a. m.]

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [28/julio/2026 02:30:42 p. m.]
--------	----------------------------	---